COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
CONTRATO N° 65/2016

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliada en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Comandante de las Fuerzas Militares GRAL EJ LUIS GONZAGA GARCETE ESPINOLA,** con Cédula de Identidad N° 612770, nombrado por Orden General N° 225 del Comando en Jefe de las FF.AA., de fecha 29 de octubre del 2014, denominadas en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa **CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LIMITADA S.R.L.** con **RUC N° 80004169-0** domiciliada en Pastor Filartiga N° 1698 e/ Prócer Agustin Yegros – Asunción – República del Paraguay, Teléfono **(021) 612610** representada para este acto por el **Sr. LEONIDAS RENE ZAMORA TARDIO** con Cédula de Identidad N° **1.133.967** denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DE LAS FF.MM"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al suministro de artículos adjudicados, que se detallan en la PLANILLA DE ADJUDICACION y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El presente texto del Contrato;

b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

c) La oferta y demás documentos enviados por el asegurador;

d) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC);

e) Las pólizas de seguro;

f) La Resolución de Adjudicación emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, **siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.**

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el **SUB GRUPO 240 GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES** incluidos en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2016 y 2017, por un monto mínimo de **Guaraníes diez millones ochocientos mil** (Gs. **10.800.000.-**) y un monto máximo de **Guaraníes veinte y un millones seiscientos mil** (Gs. **21.600.000.-) para el ejercicio fiscal 2016.,** y por un monto mínimo de **Guaraníes diez millones ochocientos mil** (Gs. **10.800.000.-**) y un monto máximo de **Guaraníes veinte y un millones seiscientos mil** (Gs. **21.600.000.-) para el ejercicio fiscal 2017.**

COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L. AÑO FISCAL 2016

Unidad Responsable	Monto Mínimo adjudicado	Monto Máximo adjudicado
PROGRAMA: 2.3.1. OG 240 FF 10 Conducción Estratégica de las FF. AA. de la Nación – Comando en Jefe	Gs. 10.800.000.-	Gs. 21.600.000.-
TOTAL ADJUDICADO	**Gs. 10.800.000.-**	**Gs. 21.600.000.-**

CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L. LTDA.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
CONTRATO N° 65/2016

COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L. AÑO FISCAL 2017

Unidad Responsable	Monto Mínimo adjudicado	Monto Máximo adjudicado
PROGRAMA: 2.3.1. OG 240 FF 10 Conducción Estratégica de las FF. AA. de la Nación – Comando en Jefe	Gs. 10.800.000.-	Gs. 21.600.000.-
TOTAL ADJUDICADO	**Gs. 10.800.000.-**	**Gs. 21.600.000.-**

3.2.Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 306.988

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa Plurianual N° 21/2016 "**Mantenimiento de Ascensores de las FF.MM.**", convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 "Comando en Jefe". La adjudicación fue realizada por Resolución de Adjudicación de FF.MM. **N° 167 de fecha 29 de agosto de 2016.**

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Present.	Cant.	Precio unitario (IVA incluido)
1	72101506-001	Servicio de mantenimiento de ascensor - Verificación de Calidad	Unidad	Evento	1	50.000
2	72101506-001	Servicio de mantenimiento de ascensor-Limpieza y verificación de puertas	Unidad	Evento	1	50.000
3	72101506-001	Servicio de mantenimiento de ascensor-Limpieza y lubricación de las guías	Unidad	Evento	1	50.000
4	72101506-001	Servicio de mantenimiento de ascensor-Limpieza y lubricación encima de cabina	Unidad	Evento	1	50.000
5	72101506-001	Servicio de mantenimiento de ascensor-Limpieza de la parte inferior del carro	Unidad	Evento	1	50.000
6	72101506-001	Servicio de mantenimiento de ascensor-Limpieza completa del pozo	Unidad	Evento	1	300.000
7	72101506-001	Servicio de mantenimiento de ascensor- Limpieza de cabina	Unidad	Evento	1	50.000
8	72101506-001	Servicio de mantenimiento de ascensor-Ajustes y control del estado de todos los componentes mecánicos, eléctricos, electrónicos e hidráulicos del Ascensor, así como las Inspecciones de las suspensiones y sistema de seguridad	Unidad	Evento	1	200.000
9	72101506-001	Servicio de mantenimiento de ascensor- Verificación de alarma e intercomunicador	Unidad	Evento	1	50.000
10	72101506-001	Servicio de mantenimiento de ascensor-Verificación del funcionamiento general	Unidad	Evento	1	200.000
11	72101506-001	Servicio de mantenimiento de ascensor-Servicio de emergencia las 24hs.	Unidad	Evento	1	200.000
Total						1.250.000

El monto total del presente contrato asciende por un monto mínimo de **Guaraníes diez millones ochocientos mil** (Gs. **10.800.000.-)** y un monto máximo de **Guaraníes veinte y un millones seiscientos mil** (Gs. **21.600.000.-) para el ejercicio fiscal 2016.,** y por un monto mínimo de **Guaraníes diez millones ochocientos mil** (Gs. **10.800.000.-)** y un monto máximo de **Guaraníes veinte y un millones seiscientos mil** (Gs. **21.600.000.-) para el ejercicio fiscal 2017.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Los precios señalados en este documento, comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en los que incurra el oferente en la ejecución del Contrato. Los precios cotizados por el Proveedor estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas;

Formula a aplicar:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FF.AA.

CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L. LTDA.

CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción de la misma hasta el 31/12/2017.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La provisión de los bienes y/o servicios podrá ser solicitada al proveedor a partir de la firma del presente contrato, a través de una **Orden de Servicios**.

EL plazo de entrega de los bienes y/o servicios será después de **(04) cuatro dias hábiles** de recepcionada la respectiva Orden de Servicio por parte del Proveedor.

La orden de servicio, para su validez, deberá estar firmada por los responsables del programa y subprograma presupuestario.

Una vez recibida la provisión de los bienes y/o servicios la Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro, conforme a lo establecido en la Cláusula Quinta.

La falta de entrega en la provisión de los bienes y/o servicios por motivos de fuerza mayor (debidamente justificada por el proveedor) podrá ser prorrogable, previa aceptación de la convocante hasta **(02) dos días hábiles**.

En caso de que los bienes y/o servicios no cumplan en algunas de sus especificaciones técnicas, al ser verificado por parte del comité de recepción, se redactará un "Acta de Rechazo", en el cual se expondrán las causas de la no recepción, consignando todos los detalles necesarios con las firmas del proveedor y del comité de recepción. En caso de que el proveedor no firmase no invalidará el acta.

Para los casos de rechazo, si los hubiere, el plazo para la reposición de los bienes y/o servicios por parte del Proveedor será de **(02) dos días hábiles** contados a partir de la fecha de la no recepción de mismos.

El Proveedor se compromete a proveer los bienes y/o servicios ala Contratante y a subsanar los defectos de conformidad a las especificaciones técnicas, servicios conexos y demás disposiciones del presente Contrato.

CLÁUSULA NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del responsable de la línea presupuestaria correspondiente.

2.3.1 Comando en Jefe: Avda. Gral. Santos c/ Avda. Mcal López – Edificio del Estado Mayor Conjunto – Sub suelo – Giraduria. Tel 021-249827

CLÁUSULA DÉCIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Proveedor presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al **diez por ciento (10 %)** del monto máximo del Contrato, extendida a la orden del Comando en Jefe de las FF.AA de la Nación, de conformidad al formulario de **"GARANTIA DE CUMPLIMIENTO".** La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción del **Contratante** dentro del mencionado plazo.

El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías Bancarias y la Póliza de Seguro, deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección IV de los Documentos de Licitación.

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable al **PROVEEDOR** conforme a la ley y al contrato.

La garantía de cumplimiento será liberada por el **Contratante** y devuelta al **PROVEEDOR** a más tardar dentro de los veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FF.AA.

CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L. LTDA.

Dónde:

Pr = Precio Reajustado
P = Precio Adjudicado
IPC1 = Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de entrega del suministro
IPC0 = Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.
No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **Banco Continental CUENTA CORRIENTE Nº 0066230077046003.**

CLÁUSULA SEXTA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37º Inc. j, Ley Nº 2051/03).

Ítem	Código de Catalogo	Descripción
Mantenimiento Preventivo mensual del Ascensor OTIS GEN2Regen Nº H3NO8047		
1	72101506-001	Servicio de mantenimiento de ascensor - Verificación de Calidad
2	72101506-001	Servicio de mantenimiento de ascensor-Limpieza y verificación de puertas
3	72101506-001	Servicio de mantenimiento de ascensor-Limpieza y lubricación de las guías
4	72101506-001	Servicio de mantenimiento de ascensor-Limpieza y lubricación encima de cabina
5	72101506-001	Servicio de mantenimiento de ascensor-Limpieza de la parte inferior del carro
6	72101506-001	Servicio de mantenimiento de ascensor-Limpieza completa del pozo
7	72101506-001	Servicio de mantenimiento de ascensor -Limpieza de cabina
8	72101506-001	Servicio de mantenimiento de ascensor-Ajustes y control del estado de todos los componentes mecánicos, eléctricos, electrónicos e hidráulicos del Ascensor, así como las Inspecciones de las suspensiones y sistema de seguridad
9	72101506-001	Servicio de mantenimiento de ascensor- Verificación de alarma e intercomunicador
10	72101506-001	Servicio de mantenimiento de ascensor-Verificación del funcionamiento general
11	72101506-001	Servicio de mantenimiento de ascensor-Servicio de emergencia las 24hs.

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)
1	72101506-001	Servicio de mantenimiento de ascensor - Verificación de Calidad	Unidad	Evento	1	50.000
2	72101506-001	Servicio de mantenimiento de ascensor-Limpieza y verificación de puertas	Unidad	Evento	1	50.000
3	72101506-001	Servicio de mantenimiento de ascensor-Limpieza y lubricación de las guías	Unidad	Evento	1	50.000
4	72101506-001	Servicio de mantenimiento de ascensor-Limpieza y lubricación encima de cabina	Unidad	Evento	1	50.000
5	72101506-001	Servicio de mantenimiento de ascensor-Limpieza de la parte inferior del carro	Unidad	Evento	1	50.000
6	72101506-001	Servicio de mantenimiento de ascensor-Limpieza completa del pozo	Unidad	Evento	1	300.000
7	72101506-001	Servicio de mantenimiento de ascensor- Limpieza de cabina	Unidad	Evento	1	50.000
8	72101506-001	Servicio de mantenimiento de ascensor-Ajustes y control del estado de todos los componentes mecánicos, eléctricos, electrónicos e hidráulicos del Ascensor, así como las Inspecciones de las suspensiones y sistema de seguridad	Unidad	Evento	1	200.000
9	72101506-001	Servicio de mantenimiento de ascensor- Verificación de alarma e intercomunicador	Unidad	Evento	1	50.000
10	72101506-001	Servicio de mantenimiento de ascensor-Verificación del funcionamiento general	Unidad	Evento	1	200.000
11	72101506-001	Servicio de mantenimiento de ascensor-Servicio de emergencia las 24hs.	Unidad	Evento	1	200.000
Total						1.250.000

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FF.AA.

CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L. LTDA.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MULTAS.

El valor de las multas será: 2 % (dos por ciento) del suministro en demora por cada día de atraso en la entrega de los bienes, el valor de la multa será hasta alcanzar el valor de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: CONDICIONES DE PAGO.

La entrega de los bienes deberá estar acompañada de la nota de remisión y la factura correspondiente para iniciar los trámites administrativos para el pago al proveedor. El pago se realizará conforme a las disponibilidades del plan financiero y plan de caja mensual, efectivamente acreditados por el Ministerio de Hacienda a la contratante.

A crédito conforme a la disponibilidad del Plan de Caja aprobado por Ministerio de Hacienda en forma mensual.

Los pagos serán a **Plazos y en Guaraníes** dentro de los **60 (sesenta)** días posteriores a recibida la Factura a Crédito, la Nota de Remisión y Copia del Acta de Recepción del Comité de Recepción de Bienes y Servicios, por la respectiva Unidad Responsable de la línea presupuestaria.

La/s Factura/s a Crédito y la correspondiente Nota de Remisión serán entregada en forma simultánea con la entrega de los bienes respectivos. El/los pago/s se realizaran en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor.

El proveedor deberá emitir y remitir a la Unidad Responsable donde presento la factura, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.

De la factura se deducirán el 30% (treinta por ciento) sobre el IVA, el 2% (dos por ciento) del Impuesto a la Renta y la Contribución sobre contratos suscriptos del Art. 41 de la Ley 2.051/03 (0,4%). Modificado por el Art. 1° de la ley 3439/07.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37° Inc. g, Ley N° 2051/03).

El Proveedor presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del monto máximo del Contrato, extendida a la orden del Comando en Jefe de las FF.AA de la Nación, de conformidad al formulario N° 3 Declaración Jurada de Cumplimiento de Contrato de "GARANTIA DE CUMPLIMIENTO". La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción del Contratante dentro del mencionado plazo.

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable al PROVEEDOR conforme a la ley y al contrato.

La garantía de cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al PROVEEDOR a más tardar dentro de los veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FF.AA.
COMANDANCIA

CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L. LTDA.

La vigencia de la declaración jurada de complimiento de contrato deberá ser hasta 30 días después del vencimiento del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RELACIONES ENTRE LAS PARTES

Toda comunicación del Contratante al **PROVEEDOR** y el **PROVEEDOR** al Contratante deberá ser formulada por escrito. La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 19 días del mes de setiembre de 2016.

CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L. LTDA.

Sr. LEONIDAS RENE ZAMORA TARDIO
REPRESENTANTE LEGAL
PROVEEDOR

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FF.AA.

GRAL EJ LUIS GONZAGA GARCETE ESPINOLA
COMANDANTE DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATANTE